ACOMPAÑA ACUERDO SALARIAL. SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA.

Buenos Aires,

de Abril de 2018



Dirección Nacional de Relaciones el Trabajo.

Dr. Adolfo Giglio Zamudio

S

D.-



CARLOS ALBERTO ACUÑA, en su carácter de carácter de Secretario General y representante legal del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), Personería Gremial № 493, y de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), personería gremial Nº 1373, por la parte trabajadora y EDUARDO SANCHEZ en su carácter de presidente de la CAMARA DE GARAJES ,ESTACIONAMIENTO y ACTIVIDADES AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA (CASGESRA) por la parte empresaria, a usted nos presentamos y decimos:

Que en nuestro carácter de partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 428/05, venimos a acompañar el acuerdo salarial suscripto entre las partes, solicitando se designe audiencia para su ratificación por parte de los representantes paritarios de ambas partes, solicitando desde ya su oportuna homologación

Saluda a Ustedes atentamente.

PARTE TRABAJADORA

Carlos Alberto Acuña Secretario General SOESGyPE

PARTE EMPRESARIA

CAGESRA Eduardo O. Sanche Dracidente

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Abril de 2018, comparecen por la parte

sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES,

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVÁDEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS

ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ WALTER ACUÑA y la FEDERACIÓN

DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO,

LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora

CAMARA de GARAJES , ESTACIONAMIENTO , y ACTIVIDADES AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA

representada en este acto por EDUARDO SANCHEZ en su carácter de presidente y paritario y MARCELO

TIMAMPANARO, JUAN JOSE PILARDIDES Y JOAQUIN LEIRADO en su carácter de paritarios.

La representación empresaria (CASGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que

han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores

comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 428/05, en un 15% que será abonado por la parte

empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° Abril de 2018 se incrementaran

las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 10% y a partir del mes del 1°

Julio de 2018 inclusive se incrementaran dichas remuneraciones en un 5%.

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2018 a fin de

analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo,

que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer

incrementos sobre ellas los cuales se deberán aplicar a partir de el 1° de Octubre de 2018.

La parte empresaria (CASGESRA) conforme a su representación como parte signataria del CCT 428/05 se

compromete a aportar al SOESGYPE , la suma de \$ 3.000 por cada trabajador comprendido en dicho

convenio colectivo, pagadero de la siguiente manera: \$ 1.000 en el mes Mayo de 2018, \$ 1.000 en el mes

de Julio 2018, \$ 1.000 en el mes de Noviembre de 2018, como contribución extraordinaria con destino

a capacitación , turismo , recreación y salud de sus beneficiarios Dicha suma se deberá depositarse para

el caso de C.A.B.A. Y LA Provincia de Buenos Aires en la cuenta bancaria del SOESGYPE), a cuyo efecto

los empleadores podrán depositar utilizando la pagina Web (SOESGYPE.ORG.AR) disponer de la las

boletas para depositar la suma pactada , en el Banco de la Provincia de Buenos Aires , Bapro Pago .

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de Abril de 2018 al 31 de Marzo de

2019.Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial,

solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo

efecto.

PARTE SINDICAL

Carlos Alberto Acuña Secretario General SOESGyPE PARTE EMPRESARIA

CAGESRA Eduardo O. Sanche

Draeidente